

## **AVISO:**

Teniendo en cuenta las observaciones que han sido presentadas por los interesados en participar en las recientes convocatorias adelantadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUBOGOTÁ** en el marco del Programa Agua para la Prosperidad, la Entidad considera pertinente hacer la siguiente precisión:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del numeral 4.1.1, Subcapítulo IV, Capítulo II, que regula la determinación de la fórmula para la ponderación de las propuestas económicas, la TRM que se aplicará será aquella **que rija el segundo día hábil después del vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación económica.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 62 del Régimen Político y Municipal que establece: ***“En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario (...)”***

Se expide a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).